



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2018-MDM

Mala, 02 de abril del 2018

VISTO:

El Expediente N° 01062-2018, mediante la cual el señor **MIGUEL ANGEL VIVAS CUYA** y **ERIKA FIORELLA PILLACA ESPINOZA**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 035-2018-PPM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **MIGUEL ANGEL VIVAS CUYA** y **ERIKA FIORELLA PILLACA ESPINOZA**, contrajeron Matrimonio Civil el 31 de enero del 2011, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio San Marcos de la Aguada Mz. A Lt. 15 – Distrito de Mala, Provincia Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 694-2017-MDM, de fecha 06 de diciembre del 2017, se DESIGNA al Abogado Lucio Alfredo Quinteros Pezo con registro de CAL N° 063, como funcionario responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227;

Que, mediante informe N° 035-2018-PPM/MDM, el funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 02 de Abril del 2018, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 02 de abril del 2018, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;


En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la Separación Convencional de **MIGUEL ANGEL VIVAS CUYA** y **ERIKA FIORELLA PILLACA ESPINOZA**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE al funcionario responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermio Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe